



Municipalidad Provincial de Huancabamba



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0361-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Julio del 2019

VISTO:

La Carta N° 842-2019-MPH-GM-GDSE, de fecha 07 de junio del 2019, presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, a través del cual emite Propuesta de Conformación de Directorio de Beneficencia, y el Provedo de Alcaldía de fecha 01 de Julio, donde encarga a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la proyección de la Resolución de Designación de Miembros del Directorio:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, la Estructura Orgánica mínima y necesario de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es: a) El Directorio, b) La Gerencia General;

Que, asimismo el artículo 7° señala que el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia. Sin embargo, el artículo 8°, numeral 8.1, establece que: “El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, de los cuales, conforme el numeral 8.2, tres (3) personas son designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio;

Que, conforme el numeral 8.3, la designación y remoción de los/miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del Decreto Legislativo N° 1411;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, entre otros “dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0261-2019-MPHV/ALC

02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Prof. **MANUEL DESILIO CAMPOS OJEDA**, en el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancabamba, en consecuencia dejar sin efecto las anteriores resoluciones de designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Prof. **ROLANDO ULISES GUERRERO PEREZ**, en el cargo de **MIEMBRO DEL DIRECTORIO**, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancabamba, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Prof. **TORIBIO RAMOS CHUQUIHUANGA**, en el cargo de **MIEMBRO DEL DIRECTORIO**, de la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancabamba, hasta que el Titular de Pliego lo disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y a las instancias de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE



- C.c.
- ✓ GGM
- ✓ C. ADM
- ✓ GAI
- ✓ GDGC
- ✓ GUP
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo ZI

IBN/PROL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
 ES COPIA DEL ORIGINAL, que he tenido a la vista. Quede anotado con N° de Registro 012 del Libro Respectivo.
 Huancabamba, **04 JUL 2019**
 R.A. N° 0246 - 2019-MPHV/ALC
 LUIS ALFREDO MEZA OJEDA
 DNI N° 03208478